



Cartagena De Indias, D.T y C, 23 de mayo de 2024
LICENCIADA
JAISSA PAOLA BARTOLOME BERDUGO
Elegible Ciencias Sociales

Referencia: Notificación por Aviso del Decreto No. 1633 del 04 de diciembre de 2023, expedido por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por medio del cual se procede a notificar el (la) señor(a) JAISSA PAOLA BARTOLOME BERDUGO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del Aviso:

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Educación Distrital, hace saber que dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la SED se han proferido el Decreto No. 1633 del 04 de diciembre de 2023, mediante el cual nombra en periodo de prueba (la) señor(a) JAISSA PAOLA BARTOLOME BERDUGO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 104745552.

De acuerdo con oficio con radicado CTG2024EE007344 de fecha 06 de mayo de 2024 se le comunicó que se procedería con el nombramiento en periodo de prueba de lo educador elegible de la OPEC No. 183309, en atención a que usted no se posesionó dentro de los días contemplados en el acuerdo No. 2140.

Que revisado el aplicativo Sistema de Atención al Ciudadano –SAC, se constató que *“el correo se envió correctamente al destinatario”*, haciendo referencia al radicado CTG2024EE007344 de 2024.

Que en aplicación a las disposiciones del artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015, el cual reza:

“ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.



Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario."

Se nombrará al educador que sigue en estricto orden de elegibilidad, en la OPEC No. 183309, en el área de Ciencias Sociales. Siendo imperativo señalar que, usted agotó los días que por ley le correspondía para posesionarse en el cargo en armonía con la prórroga que se le concedió.

Así mismo se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención, los cuales constan de siete (07) folios.

Atentamente,

LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector Técnico Talento Humano
Secretaría de Educación de Cartagena

Vo. Bo. Yunni Girado Pérez
P.U. Selección y vinculación

Documentó: Ilce Ruiz Hernández
Técnico Operativo Código 314 Grado 21